ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2024-0347

ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIO DE ASOCIACION

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos
PLAN DE ACCION	Plan de acción 2024-2027

PROGRAMA	BIOTERRITORIO SOSTENIBLE
PROYECTO	Acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
META	Apoyar proyectos de uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos(2024)
ACTIVIDAD	Apoyar proyectos de uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las microcuencas son ecosistemas de interés estratégico para la conservación de la biodiversidad en flora y fauna, y de otros recursos naturales que proveen de beneficios ambientales a las comunidades. Por sus condiciones, se ven afectadas por la deforestación de las coberturas vegetales y zonas aledañas, debido al incremento de las áreas en pasturas naturales y rastrojos, por el uso de la madera para leña y postes para cercas u otros usos. Lo anterior, causa la disminución de la cobertura vegetal y por ende, de los caudales hídricos, que se asocian a la degradación de suelos, fauna y flora, acuática y terrestre, y a la alteración de los ciclos hidrológicos de las cuencas, debido a que las variables climáticas se intensifican a sus niveles más críticos. La leña es un recurso ampliamente utilizado, que suple las necesidades diarias de energía para la cocción de alimentos y demás labores en las unidades productivas. A pesar de que en las áreas urbanas, la utilización de combustibles fósiles y otras fuentes de energía han relegado el uso de la leña como combustible, en los países en vía de desarrollo, y especialmente en las zonas rurales, este combustible sigue cumpliendo un papel preponderante. Según la última Encuesta Nacional de Calidad de Vida (DANE 2021), el 81,65% de los hogares que utilizan combustibles altamente contaminantes para la cocción de alimentos en Colombia se reconocen como campesinos . No obstante, del total de los hogares campesinos que usan dichos combustibles, el 94,82% se encuentra ubicado en las zonas rurales del país y el 5,18% en las zonas urbanas.
La leña normalmente es un recurso de fácil acceso para los habitantes rurales. Puede recogerse y utilizarse con técnicas sencillas, e incluso, llega a ser la única fuente de energía para los campesinos, indígenas y habitantes de los estratos más pobres, además de ser un importante

recurso energético alterno a nivel urbano. Según los análisis de la UPME, a partir de los datos de 2021, en Colombia el sector residencial consume 5646.730,9 toneladas de leña al año para la cocción doméstica de alimentos; lo que representa un promedio aproximado de 9,6 kilogramos de leña al día para los cerca de 1.620.000 hogares que, se calcula, siguen utilizando leña o carbón de leña para cocinar. El uso de leña para cocción, en los hogares colombianos, es un comportamiento histórico de las comunidades, asociado a factores socioeconómicos y costumbres culturales, entre otras causas. Sin embargo, la deforestación asociada al uso ineficiente de los energéticos es importante en la medida en que es un proceso constante, silencioso e invisible a nivel nacional (no es detectado o monitoreado con métodos de análisis a escalas departamentales), con afectaciones graves sobre los relictos de bosque natural y ecosistemas sensibles en las regiones del país. La deforestación de los bosques en Colombia, se atribuye principalmente a dinámicas socioeconómicas como la expansión de la frontera agropecuaria, la minería ilegal y la comercialización informal de madera. Se observa que, en ciertas regiones del país, el uso de energéticos ineficientes para la cocción de los alimentos, ha sido un agente de presión sobre los bosques, en particular, sobre relictos nativos prioritarios para la conservación en las zonas rurales, lo que contribuye con la disminución de los servicios ecosistémicos y produce sinergias negativas con otras dinámicas de la deforestación. Desde otro punto de vista, en regiones del país con alta deforestación, el uso de leña para la cocción doméstica es motivado por la biomasa residual producto de aquella actividad ilegal.
Concretamente, en la zona rural de la cuenca del Rio La Miel, se presenta la siguiente problemática general en las áreas aferentes y de recarga hídrica de los sistemas de abastecimiento hídrico y acueductos: - Uso inadecuado de la oferta ambiental de las microcuencas para obtención de leña e intervención del territorio a intervenir, que ocasiona fragmentación y deterioro de ecosistemas boscosos, dejando estas áreas naturales sin una cobertura vegetal protectora adecuada, afectando la conservación de la biodiversidad. - La expansión de la frontera agrícola, forestal, el aprovechamiento minero y macroproyectos de desarrollo productivo, intervienen ecosistemas naturales, interrumpiendo su flujo energético, con la consecuente afectación de la biodiversidad de diferentes especies que ven reducidos sus hábitats. - Reducción de la oferta hídrica en disponibilidad, calidad y cantidad, con la consecuente disminución de volúmenes de caudales por debajo del caudal ecológico en sitios críticos de las corrientes. - Cuencas con escasez o pérdida progresiva de la capacidad de captación y regulación de la oferta hídrica en calidad, cantidad y disponibilidad del recurso, con incremento de procesos erosivos. - Deficiente participación de comunidades y propietarios de áreas en conservación, en la gestión ambiental. Desde el punto de vista legal, la estrategia de Construcción de Estufas Eficientes se enmarca en los siguientes lineamientos: Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, 2010: Orienta el cambio de patrones de producción y consumo de la sociedad Colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población. De esta manera, se avanza en la reducción de la contaminación, en la conservación de los recursos naturales, el favorecimiento de la integridad ambiental de los bienes y servicios ambientales y al estímulo del uso sostenible de la biodiversidad, como fuentes de competitividad empresarial y de calidad de vida. La política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire- 2010, tiene por objeto impulsar la gestión de la calidad del aire en el corto, mediano y largo plazo, con el fin de alcanzar los niveles de calidad del aire adecuados para proteger la salud y el bienestar humano, en el marco del desarrollo sostenible. En cumplimiento de este objetivo, su plan de acción establece, entre otras actividades, la implementación de la reglamentación de los contaminantes que afecten la salud y el bienestar humano, específicamente aquellos que puedan afectar la calidad del aire en espacios interiores. La Política de Bosques, identifica el consumo de leña como una de las principales causas de deforestación en el país. La política Integral de Salud Ambiental, presenta lineamientos para la formulación de la política integral de salud ambiental, con énfasis en los componentes de calidad del aire, calidad del agua y seguridad química-. Entre sus objetivos específicos, busca fortalecer las acciones de la política de salud ambiental bajo el enfoque poblacional, de riesgo y de determinantes sociales, y contempla, en su plan de acción, la realización de estudios para evaluar la calidad del aire de ambientes interiores y su relación con el impacto en la salud, debido a que no se cuenta con información nacional relacionada con el tema de contaminación intramuros.

El objetivo que se traza la Upme, es cubrir de forma progresiva los hogares que aún no tienen

fuentes eficientes y limpias. A 2026, esperan que 11,6% de los hogares que aún no los usan se hayan cambiado; para 2030, la participación sería de 39,3% y en 2050 sería de 100%.

En este panorama, según el artículo 31 de la ley 99 de 1993 numerales 1, 6 y 20, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en el área de su jurisdicción:
-Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;
-Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar, de mejor manera, alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;
-Ejecutar, administrar, operar y mantener, en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura, cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
Actualmente, CORPOCALDAS está ejecutando el contrato de donación Numero 33/662 para ISAGEN, cuyos recursos se destinarán -única y exclusivamente al desarrollo del proyecto -Sostenibilidad de la Cuenca Miel-, para realizar acciones tendientes a la protección de la diversidad biológica y los recursos naturales en la cuenca del río la Miel, que contribuyan en la provisión sostenida de bienes y servicios ecosistémicos, con el fin de aumentar el bienestar de los sistemas socio-ecológicos, mediante la gestión conjunta, coordinada y concertada entre ISAGEN y CORPOCALDAS. Dentro de las líneas de inversión incluidas en el contrato de donación, se encuentra, en la actividad número 4, la construcción de alternativas de manejo eficiente de la energía, como son las estufas ecoeficientes.

En ese sentido, se realizaron consultas con algunas ONGs, con idoneidad en la región, para determinar cuáles estarían interesadas en hacer un aporte del 30% de dinero en efectivo y en capacidad de demostrar su idoneidad, con el fin de suscribir un convenio y ejecutar proyecto para implementar estrategias de uso eficiente de la energía con la comunidad. Del sondeo efectuado, solo La Fundación para el Desarrollo Comunitario de Samaná, FUNDECOS, comprometida con el desarrollo local, presenta a CORPOCALDAS una propuesta técnica de interés social y comunitario para el establecimiento de bosques leñeros, capacitación e implementación de tecnologías de eficiencia energética para el manejo y conservación de los bosques naturales en la zona de influencia de la Central Hidroeléctrica Miel I, municipios de Samaná, Victoria y Norcasia; con base en las necesidades manifiestas requeridas por las poblaciones rurales de su área de trabajo. Para el logro de este objetivo FUNDECOS dispone y acredita experiencia, capacidad de gestión en la ejecución de proyectos de esta índole y capacidad financiera para aunar esfuerzos y dar atención a la comunidad. (Anexa certificado de disponibilidad presupuestal)

La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ-FUNDECOS-, es una ONG de base comunitaria, en su mayoría campesina y femenina, sin ánimo de lucro, que nace en 1986, en el municipio de Samaná, departamento de Caldas, producto de un proceso de organización para la participación comunitaria. A 35 años de su fundación, FUNDECOS muestra una trayectoria de gestión eficaz y eficiente, partiendo de la realidad de las comunidades y dando respuesta a sus necesidades sentidas, logrando ampliar su cobertura que ha alcanzado a nueve municipios del departamento de Caldas. Es así como en este mismo tipo de actividades, FUNDECOS ha ejecutado este tipo de proyectos beneficiando a mas de 400 familias, en varios procesos de contratación con la Corporación, entre los cuales se destaca el convenio Numero 080 de 2013, contrato 165 de 2015; contrato 098 de 2015, contrato número 265 de 2016, contrato No 217 de 2019, convenio de asociación No. 251-2020 y más recientemente convenio de asociación 155-2022. FUNDECOS propende por la coparticipación amplia, libre y democrática de las comunidades organizadas del oriente caldense, para que en interacción productiva con la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas realicen alianzas estratégicas, que racionalicen y optimicen recursos en la realización de programas y proyectos de prioridad comunitaria con perspectiva de género, que contribuyan al

mejoramiento económico, sociocultural, ambiental e institucional, incluyendo los ámbitos educativos, científicos, tecnológicos, ambientales, culturales, recreacionales, investigativos, de atención a la niñez, la juventud, la tercera edad mediante alianzas estratégicas con trabajo interinstitucional y comunitario articulado. En los estatutos de FUNDECOS, CAPITULO II, ARTICULO 6 OBJETO: dice - el objetivo de FUNDECOS, está orientado a trabajar por superar las causas estructurales de la pobreza promoviendo la construcción de una sociedad más justa, más humana y más próspera, todo ello con criterios de transparencia, responsabilidad, democracia y equidad, mediante la promoción, la participación y gestión integral de las comunidades, a través de la prestación de servicios y ejecución de programas y proyectos de desarrollo social, Económico, Cultural, Ambiental, Salud, Educativo y Empresarial para lo cual podrá intervenir en los subsectores de la salud, la educación, el medio ambiente, infraestructura, la recreación y deporte, la investigación, la tecnología, la atención a la niñez, la juventud, la tercera edad, para lo cual intervenir en los subsectores de la salud, la educación, el medio ambiente- En el parágrafo, igualmente Fundecos desarrollará sus acciones en armonía con el SINA y el Sistema Nacional de Atención y Prevención de Desastres; para lo cual desarrolla el área de DESARROLLO SOSTENIBLE. La experiencia y reconocimiento institucional y comunitario acumulado hasta el momento, le permiten a la fundación continuar consolidando una labor invaluable, a través de programas específicos en las diferentes áreas de gestión:
-Desarrollo sostenible (fortalecimiento para el desarrollo y la gestión ambiental, conservación y manejo de los recursos naturales y el ambiente).
-Área de Desarrollo Organizacional y Empresarial.
-Desarrollo social y comunitario (promoción y capacitación comunitaria para la participación, el desarrollo humano y la construcción de paz, fortalecimiento de la identidad y desarrollo cultural de la región, servicios públicos de bienestar familiar, atención a la niñez y población vulnerable, formación en educación no formal e informal).
-Desarrollo económico y productivo (creación y fortalecimiento de las empresas sociales y solidarias, suministro de bienes básicos, fortalecimiento del ahorro y la productividad).
Las acciones objeto del convenio se encuentran enmarcadas en los planes y programas del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río La Miel, planteándose como alternativas para mitigar la deforestación de los bosques que se utilizan como fuente dendroenergética, protegiendo y conservando estas coberturas vegetales para que cumplan su función de captación y regulación hídrica y de prevención del deterioro de los suelos por erosión.
Finalmente, y dada la necesidad planteada, se puede demostrar que con la ejecución del futuro convenio, no existirá contraprestación alguna para ninguna de las entidades que en él participen y por el contrario, será la comunidad la que resulte directamente beneficiada.
¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal? Las Entidades sin ánimo de lucro, garantizan Participación Ciudadana y Transparencia en los procesos que se ejecutan. ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública? Por medio de la modalidad de Convenio de Interés Público, las entidades procuran articular sus esfuerzos y su conocimiento del territorio de tal manera que se pueda lograr una mayor cantidad de predios beneficiados, logrando un mayor impacto sobre el recurso, toda vez que ninguna de las entidades percibe alguna utilidad por desarrollar estas obras. Este tipo de unión de esfuerzos apunta directamente a garantizar derechos fundamentales como la salud y la vida en el entendido que la implementación de las estufas ecoeficientes le apunta no solo al cuidado de los recursos naturales, sino también al mejoramiento de las condiciones de salubridad de las viviendas rurales al disminuir el consumo de leña y las emisiones por efectos de las quemas. Cuando dos entidades de la reputación de Corpocaldas y la Fundación FUNDECOS se consolidan alrededor de un proyecto tan noble, el éxito de la iniciativa está garantizado, toda vez que se trasciende la ejecución de una actividad única, dando paso a la participación y vinculación activa de la comunidad por medio de capacitaciones y socializaciones que los involucran como una fuerza viva que es el motor fundamental del quehacer institucional.
Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad? El objeto principal de FUNDECOS es trabajar por superar las causas estructurales de la pobreza promoviendo la construcción de una sociedad más justa, más humana y más próspera, todo ello con criterios de

transparencia, responsabilidad, democracia y equidad, mediante la promoción, la participación y gestión integral de las comunidades, a través de la prestación de servicios y ejecución de programas y proyectos de desarrollo social, Económico, Cultural, Ambiental, Salud, Educativo y Empresarial para lo cual podrá intervenir en los subsectores de la salud, la educación, el medio ambiente, infraestructura, la recreación y deporte, la investigación, la tecnología, la atención a la niñez, la juventud, la tercera edad, para lo cual intervenir en los subsectores de la salud, la educación, el medio ambiente- ; en ese sentido tanto CORPOCALDAS como ISAGEN, cuentan con un aliado estratégico en la región con el cuál se han desarrollado varios convenios y contratos desde el año 2004 en la búsqueda de la Sostenibilidad ambiental de la cuenca del Rio La Miel, en los cuales siempre se han alcanzado los objetivos propuestos, obteniendo excelentes resultados en los cuales los principales beneficiarios son la comunidad.
Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios? El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: i- la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y ii- la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?
-Eficiente, ya que al ser una Entidad sin ánimo de lucro hay una optimización de los recursos del proyecto, ya que su fin no es obtener un lucro sino un beneficio a la comunidad en general.
-Eficaz, ya que se busca suplir las necesidades básicas de las personas de la comunidad y así mejorar su calidad de vida

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Con la suscripción y ejecución adecuada del futuro convenio se podrán obtener los siguientes objetivos: - Reducción del consumo de leña hasta un 60% en las familias, ayudando a la recuperación de la cobertura forestal afectada, así como la disminución de las posibilidades de contraer enfermedades respiratorias principalmente mujeres y niños al disponer los gases producto de la combustión en forma adecuada. - Revegetalización con especies dendroenergéticas de rápido crecimiento que permitan obtener leña a mediano plazo, promoviendo un mayor acceso a la energía e incremento de los potenciales energéticos y acercando el producto a las comunidades. De esta manera se busca la restauración vegetal de los relictos de bosques y de áreas de interés ambiental. - Atención a población rural de los municipios de la cuenca del Río La Miel, área de influencia de la Central Hidroeléctrica Miel I; con alta vulnerabilidad por disminución de la oferta forestal. - Mitigación de la alteración de la hidrología de las cuencas rurales de la cuenca del Rio La Miel; y de la alta variación de caudales y desequilibrio hidrológico por efectos de la deforestación. - Prevención, mitigación y atención ante la pérdida de biodiversidad y de especies de flora y fauna, nativas y endémicas. - Prevención, mitigación y atención ante la pérdida de áreas boscosas que regulan los caudales de las quebradas, mitigan los procesos erosivos y transforman en materia orgánica grandes cantidades de CO2. - Reducción de las emisiones, teniendo en cuenta que con el fogón de leña tradicional se emiten 8,9 toneladas de CO2 al año, mientras que con una estufa eficiente, solo se emite 2,3 toneladas de CO2 por año. - Sensibilizar a la población beneficiaria sobre la importancia de conservar los bosques como generadores de bienes y servicios ambientales. - Mejorar las condiciones ambientales de las cocinas para prevenir enfermedades por la exposición al calor y a los gases de la combustión en la población expuesta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOCALDAS y FUNDECOS, para

implementar, en la comunidad de la cuenca del Río La Miel, una estrategia de uso eficiente de la energía, en el marco del contrato de donación No 33/662, celebrado entre CORPOCALDAS - ISAGEN.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	77111600	Rehabilitación ambiental

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

Obligaciones generales: De las partes.- Las partes se comprometen a: 1) Tomar las medidas que estén a su alcance para corregir las deficiencias administrativas y técnicas que pueda presentar el desarrollo del convenio; 2) Suministrar oportunamente toda la colaboración e información necesaria para el desarrollo del convenio; 3) Las demás funciones y actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento del convenio. De la CORPORACIÓN.- 1) Efectuar los aportes de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. 2) Designar el Supervisor del Contrato. 3) Proporcionar la información existente en la Corporación útil para la ejecución del contrato. 4) Establecer de manera conjunta con la parte ejecutora el cronograma de ejecución de actividades. De FUNDECOS.- 1) Ejecutar el convenio de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el presente documento; 2) Realizar los aportes establecidos. 3) Entregar al supervisor del convenio, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan del desarrollo del convenio; 4) Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del convenio y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto; 5) Informar al supervisor del convenio, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del convenio; 6) Dar cumplimiento cuando corresponda a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; 7) Destinar los recursos aportados, de manera exclusiva, para la ejecución del convenio; 8) Cumplir con la normatividad vigente en materia de contratación pública; 9) Designar interventores o supervisores de los convenios derivados del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, si a ello hubiere lugar; 10) Liquidar debidamente los convenios derivados que surjan de la ejecución del presente convenio, siempre y cuando así esté previsto en la normatividad vigente.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

Obligaciones del Contratista:

a) Establecimiento de 48 huertos leñeros para consumo domiciliario, en los predios vinculados a la estrategia de uso eficiente de la energía, conformados por 50 árboles cada uno.
b) Implementar en 48 hogares rurales, estufas ecoeficientes (una por cada casa), en las veredas priorizadas en los municipios de Norcasia y Samaná.
c) Realizar 70 visitas de verificación de requisitos y selección de beneficiarios.
d) Realizar 48 visitas de capacitación y seguimiento a usuarios que serán beneficiados de la estrategia de uso eficiente de la energía, en el actual convenio.
e) Actualización diagnóstica y reinducción de 120 beneficiarios que hayan participado de proyectos de eficiencia energética en vigencias 2022-2023
f) Realizar 10 talleres de capacitación sobre manejo eficiente de la energía con los beneficiarios del proyecto
g) Realizar 14 talleres de capacitación grupal con beneficiarios que hayan participado en proyectos

de eficiencia energética, en vigencias anteriores al año 2022, sobre la cuenca del rio la miel
h) Ejercer el acompañamiento social, técnico, ambiental y la coordinación del proyecto por la duración del convenio.
i) Abrir cuenta bancaria independiente para el manejo de los recursos del contrato, en la cual se deberá consignar los aportes de ambas entidades.
j) Georreferenciar en el sistema de información Geo ambiental las acciones realizadas.

2.4.1 Informes y productos.

El ejecutor entregará para su respectiva revisión y aprobación, informes técnicos por escrito y en formato digital cuando se demuestren porcentajes de ejecución del 50% y 100% (final), así: Un informe de Avance Técnico y financiero cuando se demuestre un avance del 50% de ejecución del contrato, en donde se discriminen los resultados de las actividades realizadas y las actividades adelantadas con sus respectivos soportes fotográficos, que incluya la georreferenciación de las áreas o sitios intervenidos hasta el momento. Un informe final, que deberá contener la información pormenorizada de las actividades realizadas, con su respectiva georreferenciación, detalle de las actividades ejecutadas, registro fotográfico, deben anexarse además todos los documentos que se derivan del contrato, actas de visitas, listados de asistencia; además un listado de beneficiarios con número de personas por vivienda, de cada uno de los sitios donde se implementó la estrategia, así como también el formato de captura de información básico correctamente diligenciado, el cual será entregado por el supervisor desde el inicio del contrato.

2.5 REQUISITOS.

Persona jurídica debe estar legalmente constituida y haber ejecutado contratos relacionados con construcción o instalación de estufas ecoeficientes

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Debe tener objeto social acorde con temas de Trabajo social comunitario y la promoción y gestión de programas y proyectos de educación ambiental con experiencia en las actividades propias del alcance del convenio, así como experiencia en la construcción o instalación de estufas ecoeficientes. Los requisitos se acreditarán con certificados contractuales y el certificado de existencia y representación correspondiente.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 2.5 Meses A partir del cumplimiento de requisitos hasta el 15 de diciembre del presente año

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

180375415

El valor del convenio es de $ 180375415 (ciento ochenta millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos quince pesos m/cte) aportados de la siguiente manera: Corpocaldas aporta $126.062.598 amparados mediante CDP 651 del 09 de septiembre de 2024, con cargo al Convenio de Donación No.33- 662 Isagen-Corpocaldas. La Fundación FUNDECOS aporta el $54.312.817 amparados en CDP del 12 de septiembre del 2024.

2.9 FORMA DE PAGO.

El valor del aporte de Corpocaldas, se cancelará a la Fundación FUNDECOS de la siguiente forma:

1.Un primer desembolso a manera de pago anticipado DEL 40% por valor de $50.425.039 , una vez sea suscrita el acta de inicio del convenio; este pago tiene como destinación compra de materiales que serán necesarios durante la ejecución del proyecto. 2. Un segundo desembolso de 40% por valor de $50.425.039, cuando se demuestre una ejecución del 50%, para lo cual, deberá presentar el respectivo informe de avance. 3. Un tercer y último desembolso del 20% por valor de 25.212.520 cuando se demuestra una ejecución del 100%, para lo cual deberá presentar el respectivo informe final y suscrita el acta de entrega y recibo final por parte de CORPOCALDAS. Para cada pago el contratista deberá soportar el pago de la seguridad social integral

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

Samaná, Norcasia y Victoria

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente convenio será llevada a cabo por el profesional especializado Hugo León Rendón Mejía, de la Subdireccion de Biodiversidad y Ecosistemas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro se rigen por lo dispuesto en los artículos 96 de la Ley 489 de 1998 y 5, 6. 7 y 8 del Decreto 92 de 2017; en lo no previsto en estos aplica el estatuto general de contratación de la administración pública. Las siguientes son las características que identifican dichos convenios: a) El objeto es desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que asigna la ley a la entidad pública contratante. b) La entidad sin ánimo de lucro debe ser idónea; es decir que el objeto de la persona jurídica debe coincidir con las actividades del contrato, acreditar experiencia y no estar incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Tipo de Contrato: Convenio de asociación

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del convenio que se pretende suscribir, se obtuvo en concordancia con el análisis del sector para este fin, efectuado por parte de las entidades participantes, según las siguientes consideraciones: Los precios y el valor final de cada tipo de actividad a ejecutar, se obtuvieron con base en experiencias existentes en el Grupo de Biodiversidad y Ecosistemas de CORPOCALDAS los cuales han sido obtenidos en experiencias de campo, en la ejecución de diferentes convenios celebrados con anterioridad. Así mismo, los avalores se actualizan cada año, basándose en los incrementos de IPC. Por otra parte los costos propuestos por FUNDECOS en la Propuesta Técnico económica, provienen de la experiencia de contratos similares adelantados por la Fundación, los cuales fueron actualizados a partir de un análisis técnico realizado por FUNDECOS, ajustando los costos generales a las condiciones locales (accesibilidad), elaborando el presupuesto del proyecto. Se encontró que en general, los costos se encuentran en un rango similar, para este mismo tipo de actividades; por lo cual, se puede concluir que están acorde con los precios del mercado. Algunos precios pueden tener diferencias más significativas, debido a las condiciones propias de las zonas en las cuales se ejecute el contrato o convenio, toda vez, que algunas de estas entidades tienen su jurisdicción fuera del departamento de Caldas. Todo lo anterior, se realiza teniendo en cuenta las actividades principales del convenio a celebrar, en donde la normativa aplicable no define un tipo de proyecto, objeto o programa a apoyar y es por ese motivo que este soporte técnico se dirige a definir precios propios del convenio a celebrar, acordes con el mercado aplicable.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	No
ReteIVA	No
ReteICA	Si
Contribución	Si
Estampilla ProUniversidade	Si
ARL - Nivel	
ARL a cargo de	

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMANÁ-FUNDECOS-, es una ONG de base comunitaria, en su mayoría campesina y femenina, sin ánimo de lucro, que nace en 1986, en el municipio de Samaná, departamento de Caldas, producto de un proceso de organización para la participación comunitaria. FUNDECOS muestra una trayectoria de gestión eficaz y eficiente, partiendo de la realidad de las comunidades y dando respuesta a sus necesidades sentidas, logrando ampliar su cobertura que ha alcanzado a nueve municipios del departamento de Caldas. Es así como en este mismo tipo de actividades, FUNDECOS ha ejecutado este tipo de proyectos beneficiando a mas de 400 familias, en varios procesos de contratación con la Corporación, entre los cuales se destaca el convenio Numero 080 de 2013, contrato 165 de 2015; contrato 098 de 2015, contrato número 265 de 2016, contrato No 217 de 2019, convenio de asociación No. 251-2020 y más recientemente convenio de asociación 155-2022. FUNDECOS, está orientada a trabajar por superar las causas estructurales de la pobreza promoviendo la construcción de una sociedad más justa, más humana y más próspera, todo ello con criterios de transparencia, responsabilidad, democracia y equidad, mediante la promoción, la participación y gestión integral de las comunidades, a través de la prestación de servicios y ejecución de programas y proyectos de desarrollo social, Económico, Cultural, Ambiental, Salud, Educativo y Empresarial para lo cual podrá intervenir en los subsectores de la salud, la educación, el medio ambiente, infraestructura, la recreación y deporte, la investigación, la tecnología, la atención a la niñez, la juventud, la tercera edad, para lo cual intervenir en los subsectores de la salud, la educación, el medio ambiente.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Se anexa matriz de riesgos

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

1) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluido el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por esta causa, en cuantía equivalente al 10% del valor del convenio y una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. 2) Devolución del pago anticipado, La garantía de pago anticipado debe tener una vigencia igual a la del convenio y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie. 3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más, y el valor de la misma deberá ser igual al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. 4) Calidad de los servicios, Por un monto del 10% del valor del convenio y vigencia durante el plazo de ejecución y 6 meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No se encuentra cobijado por acuerdos comerciales

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

Dado el tipo de contrato a celebrar no es necesario realizar la presente declaración

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, se procederá a la liquidación del mismo, la cual se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor. Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de liquidación o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, CORPOCALDAS hará la liquidación en forma unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Informe final del supervisor en el cual se realice un análisis técnico, administrativo y financiero de la ejecución del convenio y se recomienden los términos y conclusiones de la liquidación del mismo; b) Certificación de saldos del presente convenio.

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Manizales, Octubre de 2024



Funcionario que proyectó el estudio previo
HUGO LEON RENDON MEJIA



Subdirector

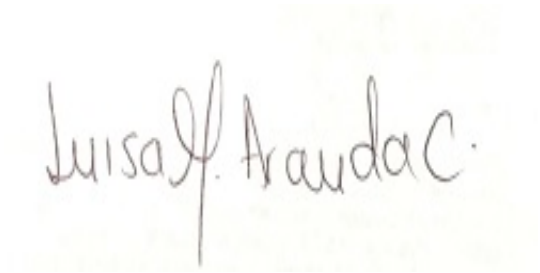
JORGE HERNAN LOTERO ECHEVERRI



Subdirector de Planeacion
LUZ ADRIANA RAMIREZ LOPEZ



Subdirector Administrativo
CESAR AUGUSTO CANO



Abogado
LUISA MARIA ARANDA CORREA